

ANEXO TECNICO

“SERVICIO DE ENFERMERIA EN LA SALA REGIONAL XALAPA DE TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OBJETO DEL SERVICIO. Contratación de una enfermera para la atención de personal interno y externo de la Sala Regional Xalapa ubicada en Rafael Sánchez Altamirano no. 15 esquina Avenida Cuauhtémoc, Colonia Jardines de las ánimas. C.P. 91190

SERVICIO QUE CONSISTE EN:

La contratación de un Médico General para cubrir las ausencias, incapacidades y vacaciones de dicho personal y contratación de una enfermera, apoyando con el seguimiento de las indicaciones establecidas por el doctor y tomando las medidas preventivas aplicadas a los servidores públicos, con el propósito de evitar contagios entre las personas que laboren en el Tribunal, de lunes a viernes en un horario de 10 de la mañana a 6 de la tarde con una hora de comida. Sin contar con días festivos en apego a lo publicado en el diario oficial de la federación.

TURNOS.

Se tomarán en cuenta 27 turnos para el Médico y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 sin contar sábados y domingos y días festivos para la enfermera.

HORARIOS DE SERVICIO

De lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en caso de ser necesario, éste se modificará sin previo aviso dependiendo de las necesidades del servicio.

VIGENCIA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

ACTIVIDADES PARA REALIZAR POR EL O LA ENFERMERA

- Apoyar al médico en todas sus acciones de trabajo y dar seguimiento a los programas establecidos en el servicio médico, así como también los programas recién implementados por la contingencia y normatividad en cuestión del Covid - 19.
- Realizar TRIAJE o protocolo de intervención, previo a la atención médica y aplicación de medidas generales de sostén.

- Contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de los servidores públicos mediante el desarrollo de planes y programas que apoyen en la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
- Rango de edad entre 25 y 45 años, con título en enfermería (comprobable), experiencia mínima de un año, en el servicio de medicina laboral, consulta externa, medicina preventiva y urgencias (no enviar personal con el siguiente perfil: enfermeras intensivistas, quirúrgicas, pediátricas, geriátricas, cuidadoras, o paramédicas).
- Realizar toma de signos vitales.
- Asistencia con la aplicación de medicamentos vía oral, vía intramuscular o vía intravenosa en caso de ser necesario, previa prescripción médica del doctor a quien se adjudica el servicio médico de esta institución.
- Asistencia con la aplicación de vacunas al personal de esta institución en caso de ser requerido.
- Apoyo en la entrega de cubrebocas al personal, así como también dar información respecto a la correcta colocación del mismo.
- Manejar adecuadamente los formatos utilizados en el servicio médico.
- Garantizar la confidencialidad de los datos sensibles que se generan durante la atención del médico.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR POR LA O EL MÉDICO:

- Atención médica de primer contacto.
- Atención de urgencias dentro de las instalaciones de la Sala Regional Xalapa y hasta la llegada del servicio de emergencias.
- En caso de ser necesario, remitir al servicio médico institucional, dependiendo de la seguridad social a la que pertenezca el paciente.
- Remitir al médico especialista según las necesidades de cada paciente.
- Dar seguimiento a los programas establecidos en el servicio médico, deberá tener amplios conocimientos en educación para la salud, dará respuesta a las necesidades emergentes en el servicio, por ejemplo: realizar el desarrollo de programas de salud (adaptabilidad al trabajo administrativo y médico).
- Para el perfil del médico será indistinto el sexo, tendrá que contar con título y cédula profesional de médico general, experiencia mínima de dos años en servicio médico de primer contacto, atención en la consulta de urgencias, manejo de Normas Oficiales Mexicanas: Secretaría de Salud y del Trabajo.

PERFIL DEL PERSONAL

Para la contratación, se requiere de personal calificado como enfermera, para tal fin en su propuesta técnica, deberá presentar curriculums del personal de enfermería que prestarán sus servicios, indicando la experiencia en lugares similares al objeto de la presente solicitud.

En el caso de que previo y durante la prestación del servicio de objeto de la presente solicitud, la Sala Regional Xalapa, a través de la Delegación Administrativa, determine que el personal no cumple con el perfil y los conocimientos requeridos, podrá solicitar al prestador del servicio el cambio de personal, corrigiendo las deficiencias a la brevedad lo cual deberá realizarse en un lapso no mayor a un día hábil.

En el caso de que la solicitud del servicio sea de un momento a otro, se requiere la capacidad de respuesta en un período no mayor a dos horas, a partir de dicha solicitud, así mismo se requiere asesoría médica inmediata vía telefónica de 24 horas del día

VIGENCIA DE PRECIOS.

Los precios ofertados tendrán una vigencia a partir del momento de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2024, deberá atender todas las políticas instrumentadas para la mitigación del virus Covid - 19, apegándose a los horarios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del poder Judicial de la federación Sala Regional Xalapa, los días del año, contados a partir de la fecha de su ingreso, sin contar fines de semana y días festivos de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación hasta el 31 de diciembre del 2024.

CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por servicio devengado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de cada mes, previa presentación de la factura, reporte y lista de asistencia correspondiente de acuerdo a los turnos laborados, la factura tiene que reunir los requisitos fiscales y administrativos requeridos y a satisfacción de la Delegación Administrativa.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos solicitados en el anexo técnico y presente las mejores condiciones en términos de calidad, precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación existente entre el Tribunal y el prestador es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el prestador es el único

responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el Prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los Recursos Humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el Prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que dichos trabajadores pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores, al Tribunal Electoral.

Ingeniero. Juan Javier Nava Garcia.

Sub. director